

RESOLUCIÓN No. **1179** DE 2023

( **18 JUL 2023** )

“Por la cual se conceden unos permisos sindicales, viáticos y gastos de viaje a unos Trabajadores Oficiales”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que el artículo 39 de la Constitución Política consagra el derecho de asociación tanto para los trabajadores del sector público, como para los servidores públicos, excepto los miembros de la Fuerza Pública.
- b. Que el Sindicato de Trabajadores de la Construcción y Mantenimiento de las Obras Publicas en los Municipios de Santander - SINTRAOBRAS - posee registro sindical No. 01094 de abril de 1983, en el cual se encuentran asociados Servidores Públicos del Municipio de Bucaramanga.
- c. Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- d. Que el artículo cuarto del Decreto 2813 de 2000, establece que, durante el tiempo en que los servidores disfrutan un permiso sindical, mantendrán los derechos salariales y prestacionales del cargo del cual es titular.
- e. Que en el ejercicio del derecho de asociación que ostentan los miembros de SINTRAOBRAS, para cumplir su misión sindical y el objeto de su asociación, requieren celebrar diferentes actividades propias de la Organización Sindical.
- f. Que mediante escrito recibido el día 11 de Julio de 2023, bajo radicado N. 1-SA-202307-00117725, suscrito por el Presidente y Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Construcción y Mantenimiento de las Obras Publicas en los Municipios de Santander SINTRAOBRAS, solicitan *"se autorice el permiso, los viáticos y los pasajes, para asistir a "CAPACITACION SOBRE NEGOCIACIÓN COLECTIVA, DIÁGOLO SOCIAL, TRIPARTISMO, EQUIDAD DE GÉNERO"* en las instalaciones del Instituto Nacional de Estudios Sociales INES DE COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá, durante los días 26, 27, 28 y 29 de julio de 2023, al cual asistirán las Trabajadoras Oficiales, Leidy Carolina Moreno Pedraza, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.628.157 y Carmen Cecilia Angarita Becerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.562.168.
- g. Que, mediante Laudo Arbitral, el municipio de Bucaramanga y SINTRAOBRAS acordaron:  
*"Artículo 7: Permisos, Viáticos y pasajes para: Cursos de Capacitación Sindical. A partir de firma del presente Laudo Arbitral, el Municipio de Bucaramanga concederá un total de sesenta y cuatro (64) días al año de permiso remunerados para capacitación sindical a los miembros del sindicato SINTRAOBRAS, a efecto de asistir a eventos de formación y capacitación sindical, en caso que el evento se realice por fuera del área metropolitana de Bucaramanga, les reconocerá los días de viáticos de acuerdo con el salario devengado por*



*el trabajador. No habrá lugar a reconocimiento de los beneficios de esta cláusula cuando los eventos se realicen por fuera del país”.*

h. Que en lo transcurrido del año 2023 la organización sindical no ha hecho uso de ninguno de los 64 días dispuestos en el laudo arbitral para ser disfrutados por sus respectivos afiliados, para asistir a eventos de formación y Capacitación Sindical.

i. Que la Administración Municipal, está obligada a acatar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que permitan a sus funcionarios ejercer el derecho de asociación y de representación sindical, al igual que la prevalencia del interés general sobre el particular y la oportuna y eficiente prestación del servicio público.

j. Que en ese orden, el permiso sindical está llamado a prosperar para los días 26, 27, 28 de julio de 2023, en atención a que el día 29 de julio de 2023 es sábado y por lo tanto no se cuenta como día hábil laboral, ni ha sido anunciada la realización de actividades previamente programadas para esa fecha en la administración municipal; sin embargo, se informará a la ARL de la actividad que se desarrollará por las trabajadoras oficiales referidas en el petitorio.

k. Que revisadas las cláusulas del Laudo Arbitral invocadas por SINTRAOBRAS, se tiene que las mismas contemplan el reconocimiento de permisos y viáticos para cursos, y no estipula específicamente el cubrimiento de los valores que por concepto de inscripción a los cursos o seminarios se generen, siendo por tanto improcedente aplicarla a la solicitud presentada, razón por la cual solo se dará trámite al permiso sindical por los días especificados anteriormente, así como al reconocimiento de los pasajes aéreos y viáticos.

l. Que, una vez revisada la solicitud y sus respectivas viabilidades, se observa que los jefes inmediatos de las Trabajadoras Oficiales, autorizaron el permiso sindical referenciado anteriormente.

m. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00005991 – 00005992 de fecha 17 de julio de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de las Trabajadoras Oficiales.

n. Que para cubrir la ruta Bucaramanga - Bogotá - Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de (\$954.700) por las dos trabajadoras, de conformidad con las reservas bajo los tiquetes números 3PY4DV, 3Q5ZX6, de Avianca, allegados por la Organización Sindical.

ñ. Que teniendo en cuenta la escala salarial de las trabajadoras oficiales y una vez analizado el caso concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por tres días, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 0196 de 30 de junio de 2023, y por consiguiente se reconocerá la suma de doscientos veintisiete mil ciento cuarenta pesos mcte (\$227.140) por cada día, a cada trabajadora oficial.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO** Conceder permiso sindical remunerado por los días 26, 27 y 28 de julio de 2023, a las siguientes Trabajadoras Oficiales: Leidy Carolina Moreno Pedraza, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.628.157 y Carmen Cecilia Angarita Becerra, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.562.168, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga, cancelar la suma de dos millones trescientos diecisiete mil quinientos cuarenta pesos mcte (\$2.317.540), discriminados así:

1179

TRABAJADOR OFICIAL	CONCEPTO	VALOR
LEIDY CAROLINA MORENO PEDRAZA	No. de días de permiso	3 días
	Valor de los Viáticos	\$681.420
	Valor Tiquetes Aéreos	\$477.350
CARMEN CECILIA ANGARITA BECERRA	No. de días de permiso	3 días
	Valor de los Viáticos	\$681.420
	Valor Tiquetes Aéreos	\$477.350
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.317.540</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a las interesadas, la Organización Sindical, Área de Historia Laboral, Nomina, Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Jefes Inmediatos y las demás a que haya lugar.

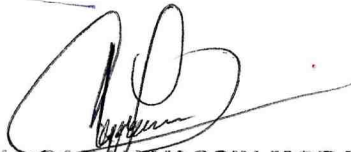
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede la actuación administrativa relativa a los recursos previstos en la ley, presentados dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las Trabajadoras Oficiales disponen de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **18 JUL 2023**



**NAYUA SAEDAH YASSIN MORA**  
Secretaria Administrativa (E)  
Según Resolución No. 1114 de 12 julio de 2023

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo - Abogada CPS 2022 de 2023 *As*  
Revisó aspectos Jurídicos: Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 16 de 2023 *Am*  
Revisó aspectos Jurídicos: Laura Ximena González León - Abogada CPS 2277 de 2023 *de*  
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 31 de 2023 *de*